

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 045-2015-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 19 de Marzo del 2015.

VISTO:



El Informe N° 014-2015-RCC/SGESEM/GIAT/MPPA-A., fecha 09 de Marzo del 2015, el Ing. Roberto Castro Céspedes, Inspector de Obra; Informe N° 195-2015-PASA/SGESEM/GIAT/MPPA-A, de fecha 12 de marzo del 2015, del Sub Gerente Estudios, Supervisión, Ejecución Obras y Maestranza; Carta N° 0196-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 12 de marzo del 2015, del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DE UN PUENTE DE 20 METROS SOBRE EL RIO SAN MIGUEL DEL CASERIO SAN MIGUEL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2014-MPPA-A, de fecha 30 de junio del 2014; se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la MPPA, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE UN PUENTE DE 20 MTS. SOBRE EL RIO SAN MIGUEL DEL CASERIO SAN MIGUEL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**, con código SNIP N° 295790.



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 358-2014-MPPA-A, de fecha 11 de setiembre del 2014, en su Artículo Segundo, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE UN PUENTE DE 20 MTS. SOBRE EL RIO SAN MIGUEL DEL CASERIO SAN MIGUEL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**; cuyo presupuesto total asciende a S/. 744,313.07 (Setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos trece con 07/100 nuevos soles), con código SNIP N° 295790, y en su Artículo Tercero, se aprueba para el presente ejercicio fiscal 2014, la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE UN PUENTE DE 20 MTS. SOBRE EL RIO SAN MIGUEL DEL CASERIO SAN MIGUEL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**; por la modalidad de contrato, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de S/. 744,313.07 (Setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos trece con 07/100 nuevos soles).



Que, mediante Informe N° 014-2015- RCC/SGESEM/GIAT/MPPA-A, de fecha 09 de Marzo del 2015, el Sr. Ing. Roberto Castro Céspedes, Ingeniero IV de GIAT e Inspector de la Obra, informa la culminación al 100% de la obra: **"CREACIÓN DE UN PUENTE DE 20 MTS. SOBRE EL RIO SAN MIGUEL DEL CASERIO SAN MIGUEL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**; el mismo que consta en el Asiento N° 086 del cuaderno de obra; por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 195-2015-PASA/SGESEM/GIAT/MPPA-A, de fecha 12 de marzo del 2015, del Arq. Piero Alexander Soto Alburquerque, Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución de Obras y Maestranza, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra: **"CREACIÓN DE UN PUENTE DE 20 MTS. SOBRE EL RIO SAN MIGUEL DEL CASERIO SAN MIGUEL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**; toda vez que el inspector de la obra comunica la culminación al 100% de la ejecución de la obra, señalado en el Asiento N° 086 del cuaderno de obra, tal como lo menciona el Informe N° 014-2015- RCC/SGESEM/GIAT/MPPA-A.

Que, mediante Carta N° 0196-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 12 de marzo del 2015, del Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: **"CREACIÓN DE UN PUENTE DE 20 MTS. SOBRE EL RIO SAN MIGUEL DEL CASERIO SAN MIGUEL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**; en merito al Informe N° 195-2015-PASA/SGESEM/GIAT/MPPA-A, e Informe N° 014-2015- RCC/SGESEM/GIAT/MPPA-A.

Que, el Art. 210º - Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: En la fecha de culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, condición que en el presente caso se cumpla.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de lo señalado en los considerandos precedentes se advierte que se hace necesario conformar el comité de recepción de obra: **"CREACIÓN DE UN PUENTE DE 20 MTS. SOBRE EL RIO SAN MIGUEL DEL CASERIO SAN MIGUEL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**;

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de enero del 2015; encontrándose en dicho supuesto la presente facultad, donde se delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: **"CREACIÓN DE UN PUENTE DE 20 MTS. SOBRE EL RIO SAN MIGUEL DEL CASERIO SAN MIGUEL, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial	Presidente
Arq. PIERO A. SOTO ALBURQUEQUE Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución, de Obras y Maestranza.	1er. Miembro
Ing. ROBERTO CASTRO CÉSPEDES Inspector de Obra	2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los miembros del Comité de Recepción designado mediante la presente Resolución, deben de realizar la recepción de obra de manera detallada de acuerdo a las partidas ejecutadas, según expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y demás órganos estructurales, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Nicolás Augusto Nolly Ramirez
GERENTE MUNICIPAL